



*"Línea de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO-PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 0404-2016-UNHEVAL-R**

Cayhuayna, 24 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;



124

TRANSCRIPCIÓN  
 En la fecha se ha expedido  
 Resolución siguiente

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 0342-2016-UNHEVAL-R, del 16.NOV.2016, se otorga, en vías de regularización, pasajes y viáticos por dos (02) días, 10 y 11 de noviembre de 2016, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 02 y Meta 003; a la Ing. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien viajó a la ciudad de Chincha, con la finalidad de participar en el *Primer Foro Decanos, Coordinadores y Directores de Escuela de la Carrera de Ingeniería de Sistemas y Afines*, organizado por la Universidad Privada San Juan Bautista, el día 11 de noviembre de 2016;

Que por error involuntario se ha consignado los viáticos por los días 10 y 11 de noviembre de 2016, siendo lo correcto 11 y 12 de noviembre; asimismo, el día del evento fue el 12 de noviembre de 2016, habiéndose consignado erróneamente el día 11 de noviembre de 2016; por lo que es pertinente la rectificación correspondiente, en aplicación del artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

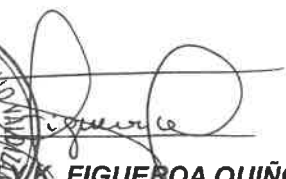
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

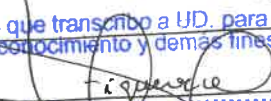
**SE RESUELVE:**

- 1º **RECTIFICAR**, en parte, la **Resolución N° 0342-2016-UNHEVAL-R**, del 16 de noviembre de 2016, en el extremo de las fechas por la cual se le otorga los viáticos a la Ing. NÉRIDA DEL CARMEN PASTRANA DÍAZ, **debiendo ser lo correcto** por los días **11 y 12 de noviembre** de 2016 y la fecha del evento que fue el día 12 de noviembre de 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER**, esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a UD. para su  
 conocimiento y demás fines  
  
 Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.-VRInv.  
 AL-OCI  
 FIIyS  
 DIGA-DUPyP  
 USA-UEyC  
 File-Archivo